



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PÚBLICA A  
COTIZAR  
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:  
17 de febrero de 2025

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 01  
“ADMINISTRATIVO”**

LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas y/o naturales que se encuentren interesadas en presentar cotización para la ejecución de actividades inherentes a los procesos y subprocesos administrativos.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 *“por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, Artículo 59 que determina: “OPERACIÓN CON TERCEROS. Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”*

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO.**

El servicio a prestar comprende el apoyo para el desarrollo de actividades administrativas a través de personal competente, idóneo y capacitado de conformidad con las necesidades de la institución.

**2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:**

1. Poner a disposición de la entidad contratante el personal idóneo para el apoyo en actividades administrativas, de conformidad con lo expresado en el presente documento y demás documentos que del él se desprendan. 2. Garantizar la prestación del servicio del personal requerido de lunes a viernes y fines de semana según la necesidad del servicio, las horas estipuladas por la normatividad vigente. 3. Cumplir de manera exclusiva todo lo relacionado con los derechos de los trabajadores, asociados, afiliados o vinculados y cualquiera sea la relación jurídica que se utilice, consagrados en la legislación laboral y demás normas aplicables a la materia 4. Realizar la cantidad de actividades necesarias para satisfacer el desarrollo en la GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS. 5. Cubrir las actividades inherentes a la GESTIÓN EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paul  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

contratado en los horarios definidos por el Hospital, garantizando la accesibilidad, oportunidad y suficiencia de los mismos 6. Cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en las normas pertinentes, sin perjuicio de que la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia audite el cumplimiento de dichas obligaciones y del contrato durante el tiempo de vigencia del mismo. 7. Garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas de acuerdo a las necesidades y procedimientos del hospital, toda novedad en la prestación del servicio deberá ser informada a la Subgerencia Administrativa y Financiera. 8. Diseñar y desarrollar programas de bienestar laboral, capacitación y reuniones de COPASST y Plan de Emergencias, en donde participen los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista. 9. Cubrir la ausencia por cualquier causa del trabajador, afiliado, asociado, vinculado o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista y no generara costo adicional para esta empresa social del estado 10. Coordinar con el supervisor designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa y la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del Hospital. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y de contingencia. 11. Garantizar el uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera. 12. Entregar todos los elementos de seguridad y bioseguridad que sean requeridos por los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el proponente y que la institución exija para el adecuado ejercicio de las actividades que se contratan. 13. La incorporación de nuevo talento humano para la ejecución del contrato deberá ser informada a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la oficina de Talento Humano de la entidad, las cuales verificaran que ese recurso se ajuste a los perfiles establecidos por las normas de habilitación y del presente documento. Toda novedad debe ser informada a la respectiva subgerencia y enviar la documentación del nuevo recurso humano al correo electrónico [archivo.a@esehospicaldas.gov.co](mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co) y [rendicioncuentas@esehospicaldas.gov.co](mailto:rendicioncuentas@esehospicaldas.gov.co) Una vez el supervisor del contrato por parte de la E.S.E. revise los perfiles presentados, informará al contratista para el inicio del periodo de Inducción de acuerdo a lo establecido por el Hospital 14. La inducción específica del recurso para la ejecución del presente contrato deberá ser coordinada entre el contratista, el supervisor y el área de talento humano de la entidad 15. Garantizar que todos los trabajadores, afiliados, asociados o cualquiera que sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista cumpla con el proceso de inducción general institucional establecido por la Entidad Contratante 16. Garantizar a los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista la protección de los derechos bajo políticas de trabajo digno y decente en los términos definidos por la OIT, sintetizados en Principio y Derechos fundamentales en el trabajo y normas internacionales, Oportunidades de empleo e ingresos, Protección y Seguridad Social y Dialogo Social. 17. Todos los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del talento humano con el contratista deberán formalizar su relación mediante la suscripción de acto bilateral que contenga como mínimo la indicación clara de los derechos y deberes de las partes, así como las obligaciones laborales, contractuales, asociativas y/o de vinculación, igualmente las obligaciones prestacionales que se encuentren a cargo del contratista y de los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación. 18. Tener un archivo disponible con las hojas de vida de los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el contratista que prestaran el servicio en la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia, con todos sus anexos (Acto o contrato de vinculación o relación jurídica entre el recurso humano y el contratista, Diploma, copia del acta de grado, registro profesional ante la D.S.S.A en caso de aplicar, certificaciones de estudio, Certificado de Antecedentes Judiciales, Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, Afiliación a Riesgos Profesionales, Antecedentes disciplinarios

W



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de no aparecer en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Medidas Correctivas Policía Nacional, validaciones de título académico, examen Pre-ocupacional.) y toda la información relevante y necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades que se contraten. Dicho archivo deberá estar disponible para la E.S.E. en caso de requerirlo a manera de consulta 19. Reportar de manera oportuna a la oficina del Talento Humano y Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. las novedades presentadas con el personal tales como: Ingresos, retiros, renunciaciones, incapacidades y demás que afecten la debida prestación del servicio. 20. Definir y desarrollar programas que apunten al bienestar laboral de todos sus colaboradores. 21. Garantizar el control permanente de los turnos y horarios del personal que preste servicios en la E.S.E. estableciendo para ello el mecanismo que a bien considere. 22. Disponer de un Coordinador para implementar y ejecutar todas las actividades requeridas por la institución, relacionadas con el objeto contractual. además, representara al contratista en todas las reuniones y comités que convoque el Hospital, y será el responsable de presentar a la Subgerencia la programación de actividades y hacer el seguimiento del desempeño de sus trabajadores y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos e imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. 23. El contratista deberá informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera el nombre y perfil de la persona que se encargara de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, asimismo será el responsable de hacer el seguimiento del desempeño de sus trabajadores asociados, empleados, afiliados o cualquiera sea la forma de vinculación, y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y/o régimen de trabajo imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. El pago de dicho coordinador deberá ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada. 24. El coordinador o supervisor deberá estar disponible y en contacto con la Subgerencia Administrativa y Financiera para vigilar que el personal cumpla con todas las normas inherentes a los servicios que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y carne entregados e iniciar las indagaciones, averiguaciones e investigaciones que sean necesarias. 25. Garantizar el apoyo, desde su área de talento humano, la gestión de las manifestaciones (quejas y reclamos) relacionados con la prestación de servicio a través de su personal, así como dar respuesta a los requerimientos elevados por las autoridades competentes, esto siempre en coordinación con el supervisor del contrato. 26. Garantizar la gestión y respuesta de las glosas que se generen por la omisión de los debidos procedimientos administrativos del talento humano objeto del contrato y en el caso de que no puedan ser subsanadas para el cobro respectivo, se procederá al descuento de la cuenta de cobro o facturación de servicios, mediando siempre concertación entre las partes. 27. El contratista, con la suscripción del contrato se compromete, de forma expresa a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita divulgación. 28. El contratista deberá garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia, salvo autorización expresa de la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Caldas, Antioquia que tendrá tratamiento confidencial. El contratista deberá guardar la debida reserva de la información de la historia clínica de los pacientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 en el evento en que tenga acceso a la misma. 29. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información clínica, técnica, comercial y administrativa que le sea entregada por el contratante o de aquella

al



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

que sea elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba de la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: 1) sea de dominio público, 2) aquella que sea legalmente divulgada, 3) aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes. 30. Elaborar los informes que le sean solicitados. 31. Entregar oportunamente con el informe de actividades mensuales el certificado de pago y cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social, parafiscales, ARL, constancias de pagos de salarios y reconocimientos, cumplimiento de cuadros de turnos, relación de novedades y demás información que sea necesaria para la adecuada verificación por parte del Supervisor. 32. EL CONTRATISTA se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE con 30 días de antelación, una disminución imprevista del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie. 33. En aquellas actividades donde se requiera la prestación de servicios profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 34. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 35. Participar en las actividades que se deriven de los Convenios Docencia Servicio celebrados por la E.S.E. con las distintas Instituciones Educativas. 36. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado, durante cualquier hora y día, incluyendo los días no hábiles. 37. EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. 38. Las demás que se deriven según la naturaleza contractual. 39. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la Ley (EL CONTRATISTA certificará mensualmente por medio del revisor fiscal y/o Representante Legal y planilla asistida de pago de cada uno de sus afiliados en forma detallada y discriminada donde se identifiquen los pagos correspondientes a cada mes por persona, y se evidencie que se encuentra al día con la obligación mensual y a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, lo anterior en los términos del Artículo 50 de Ley 789 de 2002). 40. Realizar adecuado seguimiento financiero a la ejecución el contrato a fin de evitar que haya una sobre ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA prestará los servicios regulados en este contrato de acuerdo con el volumen y los requerimientos o solicitudes de la E.S.E., y será quien realizará las afiliaciones, convocatorias, inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con los requerimientos legales de habilitación en el componente de talento humano, así como las definidas en este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA actúa con total autonomía técnica, administrativa y financiera, según los principios democráticos, autogestión, colaboración y autorregulación. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá asegurar el desarrollo y cumplimiento de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos contratados, lo que implica que cuando existan procesos que por su naturaleza impliquen llevar a cabo alguna gestión fuera del lugar en donde ordinariamente se presta el servicio, o fuera del horario en el que normalmente se desarrollan, se deberá garantizar los recursos económicos, técnicos, administrativos y demás que permitan a la E.S.E. el normal desarrollo de su objeto social. Los gastos en que incurra el contratista serán reconocidos por el HOSPITAL siempre que se relacionen, se soporten en la cuenta de cobro presentada a la E.S.E. y se constate que fueron realizados para llevar los objetivos del proceso contratado PARAGRAFO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT: EL

9



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PÚBLICA A  
COTIZAR  
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:  
17 de febrero de 2025

CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 Y Circular No. 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. PARAGRAFO QUINTO: SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. PARAGRAFO SEXTO: AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador que permita llevar a cabo el manejo de la interlocución durante la prestación del servicio que se pretende satisfacer, los reconocimientos y pagos de dicho coordinador serán asumidos en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada, la disponibilidad del coordinador deberá ser de tiempo completo.

**NOTA 1: El hecho de que el proponente seleccionado no cuente con este coordinador, implicaría que el Hospital asuma funciones administrativas y de direccionamiento que no le corresponden. por ende, este requisito es necesario y en caso de que el proponente no lo manifieste en su propuesta será rechazada.**

- En la cotización se deberá discriminar el valor unitario por subproceso y garantizar el factor y la prestación económica base relacionada en cada uno.
- Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visitas previamente acordadas con la ES.E. a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.
- La propuesta deberá ser discriminada por salario u honorarios de todos los perfiles.
- Las propuestas deben incluir el costo de la dotación que se le entrega al personal.

**3. CRONOGRAMA**

91



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 3:00 pm, o a través del correo electrónico [archivo.a@esehospicaldas.gov.co](mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co), indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	17 de febrero del año 2025	<a href="http://www.esehospicaldas.gov.co">www.esehospicaldas.gov.co</a>
Fecha límite de recepción de cotizaciones	26 de febrero del año 2025 a las 16:00 horas	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o <a href="mailto:archivo.a@esehospicaldas.gov.co">archivo.a@esehospicaldas.gov.co</a>

#### 4. OFERTA ECONOMICA DE LA COTIZACION

Discriminar el valor unitario por subproceso

No.	PROCESO	SUBPROCESO
1	COMUNICACIONES	AUXILIAR DE COMUNICACIONES
1	CUENTAS MÉDICAS	ANALISTA DE CUENTAS MEDICAS
2		APOYO OPERATIVO EN CUENTAS MEDICAS
6		AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CUENTAS MEDICAS
1	CARTERA	ANALISTA DE CARTERA
4		AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARTERA
4	FACTURACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIONES
21		AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN
3		ESCANEO DE FACTURACIÓN
1		APOYO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION (SEDE)
1	ARCHIVO CLINICO	AUXILIAR ARCHIVO CLINICO

9



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paul  
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PÚBLICA A  
COTIZAR  
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:  
17 de febrero de 2025

1	<b>BIOMÉDICO</b>	INGENIERO BIOMEDICO
1		TECNÓLOGO BIOMÉDICO
1	<b>CALIDAD</b>	PROFESIONAL EN CALIDAD
1	<b>SST</b>	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	<b>CONTROL INTERNO</b>	PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO
1	<b>PRESUPUESTO</b>	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1	<b>CONTABILIDAD</b>	AUXILIAR CONTABLE
4	<b>CALL CENTER</b>	AUXILIAR DE CALL CENTER
1	<b>MENSAJERIA/CONDUCTOR</b>	MENSAJERIA/CONDUCTOR
1	<b>APOYO ADMINISTRATIVO</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**OPS**

1	<b>COMUNICACIONES</b>	APOYO VIDEO VISUAL GRAFICO
1	<b>JURIDICA</b>	ABOGADO

La propuesta económica deberá contemplar valores de manera fija y con base en esto realizar los demás cálculos a que haya lugar, garantizando la seguridad social y prestaciones sociales de conformidad con la ley.

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS se reserva el derecho de solicitar personal adicional con calidades diferentes, pero siempre afines con la prestación de servicios contenidos en esta invitación. En este evento la prestación de servicios adicionales será definida de común acuerdo entre las partes.



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

**Observación:** El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

Porcentaje de administración: \_\_\_\_%

### 5. FORMA DE PAGO

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

### 6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista constituirá a favor del CONTRATANTE, las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- **Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios contratados durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

### 7. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
- Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
- Fotocopia del RUT actualizado – persona jurídica. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.

a/



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

## INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:  
17 de febrero de 2025

- Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal.
- Link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)  
Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto)
- Certificación Bancaria.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.
- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

### 7.1. DOCUMENTOS TALENTO HUMANO.

(En caso de ser seleccionado tendrá diez (10) días calendario, después de la firma del contrato para entregar las hojas de vida al área de talento humano de acuerdo al requerimiento de la institución.

**NOTA 1: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.

ay



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PÚBLICA A  
COTIZAR  
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:  
17 de febrero de 2025

**NOTA 2:** EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E., conforme al objeto contractual.

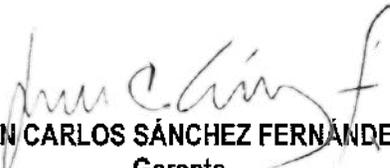
**NOTA 3:** La E.S.E. debe iniciar la ejecución de este contrato el 1 de marzo del año 2025, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

**NOTA 4:** Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la E.S.E.

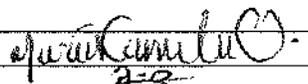
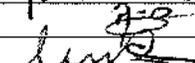
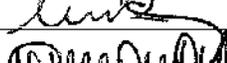
Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.

La cotización ganadora regirá para el año 2025 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del año 2025 y la conveniencia institucional.

  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**  
Gerente

**Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.**

Proyectó	María Camila Ortiz Ramírez	Abogada Corporación Balboa	
Revisó	Andrés Felipe Bustamante Montoya	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda Díaz Vélez	Subgerente de Servicios de Salud	
V°B°	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	